

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210044400**

Se inadmite al presente demanda para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada.

Las demandantes deberán conferir poder a un abogado para que presente la demanda en debida forma por ser este un proceso ejecutivo de única instancia.

Las demandantes podrán ser asistidas por estudiantes de derecho de un consultorio jurídico de la universidad que elijan y que tengan el pregrado de derecho.

Se deberá presentar la demanda ejecutiva de acuerdo al documento base de la obligación indicando las sumas adeudadas año a año , mes a mes , junto con los respectivos incrementos.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0121
HOY: 28 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA